



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de febrero de dos mil veintitrés
Radicación: 63001400300820220037900

En atención a la solicitud vista en archivo pdf 11, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro de la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, promueve la sociedad **EL TRIANGULO DEL CAFÉ LTDA.**, en contra del señor **ALFREDO GONZÁLEZ BALAGUERA**, se dispone tener como nueva dirección para efectos de la notificación personal con el demandado, prevista en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, la indicada en el referido memorial, esto es: Conjunto Residencial Palmas de Galicia calle 1 No. 12-74, casa No. 3 de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381d04b7ecbe5ed946f0b365f2aea722566bafcc5618dff85bb0123b17e38c30**

Documento generado en 08/02/2023 08:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>